

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B9.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

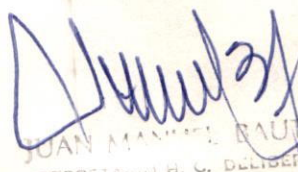
ORDENANZA Nro.1065:

ARTICULO 1ro.- Refréndase el Decreto nro.4.735 Nro. de Orden 6.074 del Departamento Ejecutivo, por el cual se dispuso el pago de una bonificación especial no remunerativa a todos los agentes municipales cuyo sueldo básico no alcanzó en el mes de Junio los A \$ 700, y cuyo monto será equivalente a la diferencia entre dicha suma y el valor sueldo básico de cada empleado para el mes de Junio pasado.

ARTICULO 2do.- En los casos en que el agente no hubiera cumplido con el total de días laborables, la bonificación especial creada por el Decreto referido será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 de Julio de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE